

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 12 de 2021.

001-2017-01398

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por LUZ ELENA BERNAL SÁNCHEZ en contra de COLPENSIONES se tiene que, por auto del 5 de octubre de 2021, el Despacho ordenó seguir adelante la ejecución al no encontrar excepciones propuestas por la ejecutada.

Sin embargo, la apoderada de COLPENSIONES aporta, en término, recurso de reposición contra el auto (09RecursoDeReposición y 10Anexo) afirmando que las excepciones fueron presentadas al correo electrónico, en término, el día 29 de julio de 2021 y aporta como prueba pantallazo del correo.

Al verificar las pruebas aportadas por la ejecutada y constatarlas con la información que reposa en el correo electrónico del Despacho, se encuentra que en efecto, las excepciones fueron aportadas, sin que se anexaran al expediente digital, por un error involuntario del Despacho.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto del 5 de octubre de 2021 que siguió adelante la ejecución y en consecuencia dejarlo sin efecto.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por COLPENSIONES. Por secretaría adjúntese al expediente electrónico el memorial contentivo de las mismas.

TERCERO: Fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia para resolver las excepciones, el día 19 de noviembre de 2021 a las 4:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 118 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria